## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 04 de marzo de 2016.-DECRETO ALC. Nº 797/2016.-

**VISTOS:** Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3º; Código del Trabajo; Ley Nº 19.464 aplicable al personal Asistente de la Educación de los Establecimientos Educacionales administrados por Municipalidades; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la necesidad de contar con personal que labore en la administración de los Establecimientos Educacionales Municipalizados, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; Y Certificado de Obligación Presupuestaria.

## **DECRETO:**

Regularicese, a pruébese y Ratifíquese el contrato de trabajo suscrito por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas de Código del Trabajo y a la Ley N° 19.464, en calidad de Plazo Fijo, para que se desempeñen en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

Nombre	Rut	Duración	Cargo	Lugar de funciones	Remuneración base mensual
Ivonne del Carmen Cayuqueo	12.805.082-5	Del 01/03/16 al 31/12/16	Técnico en Párvulos	Escuela Especial de Lenguaje Oasis del Saber	\$ 440.281

- 2.- Por razones impostergables de buen servicio, la trabajadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de los trabajadores que por este acto se contrata.
- 4.- .- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.
- 5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en consideración a una remuneración señalada en la tabla del numeral 1.

6.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta  $N^{\circ}$  215.21.03.004.001, del Presupuesto de Educación.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza don Gonza Vidal Salinas, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección: Educación

GVS/nma

Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal